

6 de julio de 2022

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Departamento de Informes Financieros y Corporativos
Calle Edison, 4
28006 Madrid

Muy Sres. nuestros:

A continuación, les remitimos determinadas ampliaciones de información y correcciones del contenido del informe anual de retribuciones de los consejeros (en adelante, "IARC") de Audax Renovables, S.A. (en adelante, "Audax Renovables" o la "Sociedad") correspondiente al ejercicio 2021.

1. Apartado A.1.8 IARC

Se añade la siguiente información en línea con lo indicado en el apartado C.1.39 del informe anual de gobierno corporativo de Audax Renovables correspondiente al ejercicio 2021:

A.1.8 Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

"El contrato de trabajo de Dña. Ana Isabel López Porta prevé que en el supuesto de que el contrato se extinga por determinadas causas tendrá derecho a una indemnización por encima de la establecida legalmente. En particular, dicha indemnización es de 45 días de salario por año de servicio prestado prorrateándose por meses los periodos inferiores al año y se devengaría en los supuestos siguientes: "en el supuesto de que el contrato se extinga por causas imputables a una reestructuración como consecuencia de una fusión, absorción, adquisición u otra operación corporativa". Dicha indemnización viene por determinada por sus condiciones laborales en la antigua Fersa Energías Renovables por lo que sus condiciones difieren de la mayoría de los empleados del Grupo Audax y no está vinculado al cargo de consejera de la Sra. López y, en consecuencia, no se devengaría en caso de que fuese cesada como consejera."

2. Apartado B.16. IARC

Se añade la siguiente información:

B.16. Explique y detalles los importes devengados en el ejercicio en relación con cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, incluyendo todas las prestaciones en cualquiera de sus formas, como cuando tenga la consideración de operación vinculada o, especialmente, cuando afecte de manera significativa a la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero, debiendo explicarse el importe otorgado o pendiente de pago, la naturaleza de la contraprestación recibida y las razones por las que se habría considerado, en su caso, que no constituye una remuneración al consejero por su condición de tal o en contraprestación por el desempeño de sus funciones ejecutivas, y si se ha considerado apropiado o no incluirse entre los importes devengados en el apartado de “otros conceptos” de la sección C.

“En virtud de su contrato de trabajo por sus funciones en el área de generación de la Sociedad, la consejera Dña. Ana Isabel López Porta percibió en el ejercicio 2021 la cantidad de 207.303 euros, de los que el 44% corresponden a la remuneración variable devengada. Los conceptos retributivos variables devengados están vinculados al cumplimiento de una serie de magnitudes operativas relacionadas con el área de generación de la Sociedad (puesta en marcha de proyectos; cumplimiento de disponibilidades técnicas en las plantas y avance en el desarrollo del portfolio de generación). Dicha cantidad no constituye una remuneración al consejero por su condición de tal ni por el desempeño de sus funciones ejecutivas (habida cuenta de que la Sra. López es consejera dominical y no tiene funciones ejecutivas), sino que se corresponde con sus funciones dentro del área de generación de la Sociedad en el marco de su contrato de trabajo. Por el motivo anterior, no se ha considerado apropiado incluirlo entre los importes devengados en el apartado “otros conceptos” de la sección C, y tampoco procede cumplimentar el apartado B.7.”

Muy atentamente,

Naiara Bueno Aybar
Secretaria no consejera
Audax Renovables, S.A.